



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

Riohacha (La Guajira), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación:	44-430-31-89-001-2013-00005-01.	Proceso
Ordinario	Laboral.	DARIEL GUILLERMO VILLALOBOS
GUTIERREZ	contra	GENTE ESTRATEGICA S.A OBRAS
PROYECTOS DE MINERIA S.A.		

Siguiendo lo expuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, correspondería al Despacho pronunciarse frente al recurso de apelación propuesto por los apoderados de las partes contra la sentencia del 19 de febrero de 2019, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, si no fuera porque se advierte que, por error involuntario del Despacho, éste no se pronunció respecto la viabilidad del recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto del 20 de abril de 2016.

Así las cosas, luego del estudio preliminar, se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada Gente Estratégica S.A., contra el proveído fechado 20 de abril de 2016, dictado por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao, la Guajira.

NOTIFÍQUESE.

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada